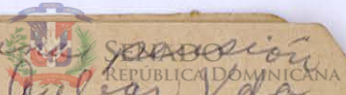


NOMBRE _____

No. _____

253

Ley mediante el cual se concede una pensión
del Estado a la señora Altigracia Agüero Vda.
Muñoz, por la suma de RD\$ 200.00 mensuales.



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
24 de abril de 1980.

00202

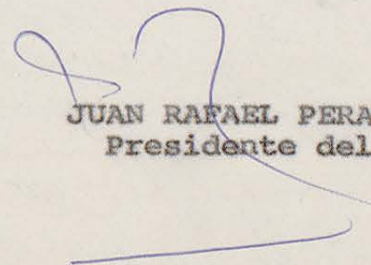
Señor
Lic. Hatuey De Camps J.,
Presidente de la Cámara de Diputados,
S U D E S P A C H O .

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de Ley, mediante el cual se concede una Pensión del Estado a la señora Altagracia Aybar Vda. Núñez, por la su ma de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales.

Este Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por los Senadores Radhamés Rodríguez Gómez, Alfonso Canto Dinzey, Salvador Jorge Blanco y Manuel A. Nolasco Guzmán.

Muy atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el señor Heriberto Núñez constituyó un ejemplo vivo de moral y dignidad, dedicando gran parte de su vida a la lucha por el rescate de la libertad del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que durante el período de tiempo que ejerció su profesión de Abogado por ante los Tribunales de la República primó en él, el auxilio, ayuda y asistencia jurídica en favor de los desheredados de la fortuna, por lo cual falleció sin dejar bienes materiales para satisfacer las necesidades de su viuda y descendientes.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Heriberto Núñez desafió el poder omnimodo de la dictadura trujillista junto a los señores Mauricio Báez, Alberto Laran-
cuent, José Ramón Rodríguez y otros, durante las jornadas huelguísticas de los años 1942 y 1947 en las áreas azucareras de la región oriental del país.

CONSIDERANDO: Que la viuda del Lic. Heriberto Núñez, Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez antes y después del deceso de su ejemplar consorte llevó y lleva una vida de acrisolada moralidad, no obstante la penuria económica por que atraviesa.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado coadyuvar al sostén de sus hijos meritorios, especialmente cuando constituyen ejemplos de moralidad y decoro como ocurre en el caso de la Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez, viuda del Lic. Heriberto Núñez.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1. Se le otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Altagracia Aybar Vda. Núñez.

ART. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

pu
LEGISLATURA *red* DE 19 *80*
REGISTRADA AL No. *235*
en el folio *—* del libro letra *L*
No. *—* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *du*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, *24* de *April* 19 *80*
Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, including the word 'ACTA' and some handwritten notes.]

124
 LEGISLATURA Ord DE 19 80
 REGISTRADA AL No. 233
 en el folio _____ del libro letra L
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de _____
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 27 de Abul 19 80
 Jefe de las Oficinas del Senado





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

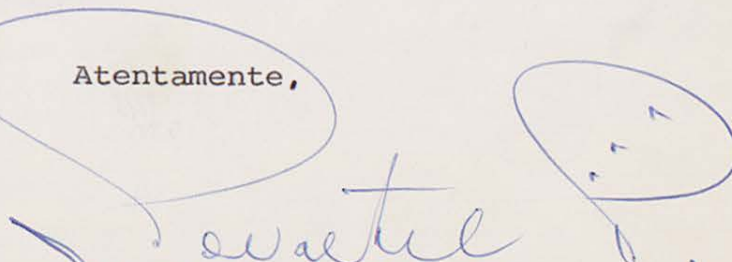
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de marzo de 1980.

- Del : Presidente del Senado.
- Al : Señor
Dr. Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.
- Asunto : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual
se le otorga una pensión del Estado de -
RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales,
a la Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez.
- Anexo : El referido Proyecto de Ley fue presentado
por los Senadores, Radhamés Rodríguez Gó-
mez, Alfonso Canto Dinzey, Salvador Jorge
Blanco y Manuel A. Nolasco Guzmán, y leído
en sesión de esta misma fecha.

Remitido muy cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,


JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.

mvrbb



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
19 de marzo de 1980.

Del : Presidente del Senado.

Al : Señor
Dr. Víctor Gómez Bergés,
Presidente de la Comisión
Permanente de Finanzas.

Asunto : Envío del Proyecto de Ley mediante el cual
se le otorga una pensión del Estado de -
RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales,
a la Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez.

Anexo : El referido Proyecto de Ley fue presentado
por los Senadores, Radhamés Rodríguez Gó-
mez, Alfonso Canto Dinzey, Salvador Jorge
Blanco y Manuel A. Nolasco Guzmán, y leído
en sesión de esta misma fecha.

Remitido muy cortésmente, para los fines
reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,
Presidente.

mvr**b**



Zinonzo



*Leído en sesión
18/3/80*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

*Aprobado en 1er.
23/4/80*

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA *24/4/80*

*Aprobado en 2da.
24/4/80*

CONSIDERANDO: Que el señor Heriberto Núñez constituyó un ejemplo vivo de moral y dignidad, dedicando gran parte de su vida a la lucha por el rescate de la libertad del pueblo dominicano.

CONSIDERANDO: Que durante el período de tiempo que ejerció su profesión de Abogado por ante los Tribunales de la República primó en él, el auxilio, ayuda y asistencia jurídica en favor de los desheredados de la fortuna, por lo cual falleció sin dejar bienes materiales para satisfacer las necesidades de su viuda y descendientes.

CONSIDERANDO: Que el Lic. Heriberto Núñez desafió el poder omnimodo de la dictadura trujillista junto a los señores Mauricio Báez, Alberto Laranjunt, José Ramón Rodríguez y otros, durante las jornadas huelguísticas de los años 1942 y 1947 en las áreas azucareras de la región oriental del país.

CONSIDERANDO: Que la viuda del Lic. Heriberto Núñez, Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez antes y después del deceso de su ejemplar consorte llevó y lleva una vida de acrisolada moralidad, no obstante la penuria económica por que atraviesa.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado coadyuvar al sostén de sus hijos meritorios, especialmente cuando constituyen ejemplos de moralidad y decoro como ocurre en el caso de la Sra. Altagracia Aybar Vda. Núñez, viuda del Lic. Heriberto Núñez.

VISTO: El Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1. Se le otorga una pensión del Estado de RD\$200.00 (DOSCIENTOS PESOS ORO) mensuales, a la señora Altagracia Aybar Vda. Núñez.

ART. 2. Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

[Handwritten signatures and initials: S.J.B., R.R., A.C.D., M.A.Y., J.D.F., etc.]

Rodriguez Rodriguez Gomez,
Manuel A. Polanco Gayman
Jose' Lelio Gayman Dominguez
Crescencio Valenzuela de los Santos
Salvador Jorge Blanco
Luis Manuel Cepeda Felix
Alfonso Santos Pinzay.
Manuel Euripides Pelin

[Faint, illegible handwritten notes and scribbles at the bottom of the page.]

2022/06/03 09:59:13.77 16 ms Change Saving Directory

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253

2022/06/03 09:59:26.540 9984 ms Change Scanning Format :

Format = A2

Width = 800

Height = 600

Resolution = 205

Nb Pages = 1

Rotation = 0

2022/06/03 09:59:45.256 18766 ms Scanning

2022/06/03 10:00:04.392 750 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_01.tif

2022/06/03 10:00:57.156 10015 ms Change Scanning Format :

Format = A2

Width = 800

Height = 600

Resolution = 205

Nb Pages = 2

Rotation = 0

2022/06/03 10:01:15.886 18782 ms Scanning

2022/06/03 10:01:35.7 1500 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_02.tif

2022/06/03 10:01:35.22 1515 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_03.tif

2022/06/03 10:02:02.667 15453 ms Scanning

2022/06/03 10:02:20.73 1953 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_04.tif

2022/06/03 10:02:20.73 1953 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_05.tif

2022/06/03 10:03:06.793 15485 ms Scanning

2022/06/03 10:03:20.897 1546 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_06.tif

2022/06/03 10:03:20.897 1546 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_07.tif

2022/06/03 10:04:36.983 15485 ms Scanning

2022/06/03 10:05:00.968 4266 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_08.tif

2022/06/03 10:05:00.968 4266 ms Saving File:

\\3pargateway\digitalizacion21\proyecto_senado\segunda_partida\alexis\250_279\expediente_253\expediente_253_09.tif

2022/06/03 10:05:14.496 11922 ms Change Scanning Format :

Format = A2

Width = 800

Height = 600

Resolution = 205

Nb Pages = 1

Rotation = 0

2022/06/03 10:05:29.956 15500 ms Scanning

2022/06/03 10:13:12.788 766 ms Saving File:

